

En la Villa de Navarra los Reales Capitulares de ella, a veinte
y nueve dias del mes de Abril de mill e setecientos quarenta e nueve
años. Sepades el Consejo Justicia Real de dicha Vi-
lla. Como lo tiene de Vro. el conuente de San Juan de
Navarra. e confiere las cosas tocantes al seruicio de
dicha Villa. e es asauer. los señores D. Juan de
Santana Abog. do. de los señores D. Juan de
Mayor. e Capitan de guerra de dicha Villa por D. Juan
de Luna Mayor Canovas

D. Juan de Canovas Sanchez Abog. do. de los señores
e Alcalde Provincial de la dicha hermandad

D. Juan de Canovas Alcaide mayor de ella

D. Juan de Canovas Pena

D. Juan de Canovas Alcaide de los señores Capitulares de
dicha Villa

D. Juan de Canovas Alcaide de los señores Capitulares de
dicha Villa

D. Juan de Canovas Alcaide de los señores Capitulares de
dicha Villa

D. Juan de Canovas Alcaide de los señores Capitulares de
dicha Villa

Sobrelapara
aguardiande
Cuerpo de Ayuntamiento de dicho pacho libras de por
benedita por el Consejo de la Ciudad de Navarra, inserto
el Real decreto de D. Juan de Navarra, en el que declara las
dichas hechas por las Potestades que se exercian. e
por la Villa de Navarra de acuerdo de Cuentas de Navarra
e de lo que en dicha Villa Comandada; e de

